



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 022-2020
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2020-0030-M, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Lic. Edmundo Petsain, Director de Gestión Cultural, Patrimonio, Deportes y Recreación remite: " ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DEL CANTÓN MORONA".

Que, mediante Memorando nro. GMCM-GCPDR-2019-1155-M, de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrito por la Lic. Rocio Orozco , Analista de Interculturalidad 1, remite el borrador de la Ordenanza de Creacion del Comité Permanente de fiestas.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Fiestas del Cantón Morona**".en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESUELVE: POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DEL CANTÓN MORONA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 22 de enero de 2020.

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA